SUMARIO: I. ANTECEDENTES.—II. LOS ARGUMENTOS.—III. TRANSMISIÓN

DE LA PROPIEDAD EN ESPAÑA.—IV. EL ACCESO DEL DOCUMENTO PÚBLICO EXTRANJERO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESPAÑOL: 1. Consideraciones previas. 2. Requisitos de acceso al Registro de la Propiedad: A) *El documento autorizado por el notario extranjero debe ser un documento público.* B) *Las funciones desarrolladas por el notario o funcionario público autorizante extranjero deben ser equivalentes a las desarrolladas por el notario español (Equivalencia de funciones).* C) *El documento público debe cumplir con los requisitos de autenticidad internacional (control de la autenticidad).* D. *El documento público extranjero debe estar traducido a lengua oficial.* E) *El acto o negocio contenido en el documento público debe ser válido (Control de legalidad del acto contenido en el documento).*—V. CONCLUSIONES.